



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

FISCALIA DE ESTADO

VISTO el Expediente N° 24/16 del registro de esta Fiscalía de Estado de la Provincia, caratulado "FISCALÍA DE ESTADO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO – CALEFACCIÓN VEREDAS INTERNAS Y MUNICIPALES s/DESEMBOLSO CERTIFICADO BÁSICO N° 2"; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita el pago del Certificado Básico N° 2, correspondiente a los trabajos realizados durante el mes de junio de 2016.

Que a fs. 2/13 rola copia el Convenio de Cooperación I.P.V. N° 127, suscripto por el señor Fiscal de Estado, Dr. Don Virgilio Juan Martínez de Sucre, en representación de la Fiscalía de Estado de la Provincia, y el entonces Presidente, M.M.O Don José Luis Del Giudice, en representación del Instituto Provincial de Vivienda.

Que en el citado convenio el Instituto Provincial de Vivienda se compromete a realizar la confección del anteproyecto, cómputo, presupuesto, elaboración del pliego de especificaciones técnicas y dirección de obra a realizarse en el predio y edificio, sito en la Av. Leandro N. Alem 2302 de esta ciudad.

Que como contrapartida la Fiscalía de Estado aportará los fondos que demande la ejecución de la obra, en forma proporcional al cronograma de inversiones que determine el plan de trabajos que se suscriba, como así también reconocerá y abonará los importes sobrevinientes del cálculo de redeterminación de precios, hasta el monto que resulte de aplicar la metodología prevista en el Decreto provincial N° 73/03.

Que a fs. 14/15 corre copia de la Resolución F.E. N° 04/16, que autoriza y aprueba la erogación de los fondos que demande la ejecución de la obra "FISCALÍA DE ESTADO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

CALEFACCIÓN VEREDAS INTERNAS Y MUNICIPALES", en el marco del Convenio de Cooperación supra indicado.

Que a fs. 17 obra copia de la Resolución I.P.V. N° 484 mediante la cual se adjudica la Licitación Privada I.P.V. obras N° 02/15 referente a la obra "FISCALÍA DE ESTADO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO – CALEFACCIÓN VEREDAS INTERNAS Y MUNICIPALES" de la ciudad de Ushuaia, a la empresa MONTECNO S.R.L., por la suma de pesos SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 774.981,37).

Que a fs. 23/24 se adjunta copia del Contrato de Obra Pública N° 190 celebrado entre el Instituto Provincial de Vivienda y la empresa indicada precedentemente.

Que a fs. 29/33 rola copia del Acta de Medición N° 2, del Certificado Básico N° 2 suscripto por funcionarios administrativos y técnicos del Instituto Provincial de Vivienda, como así también Factura "B" N° 0002-00000005 de MONTECNO S.R.L., adecuadamente conformada y copia de la Resolución I.P.V. N° 1.701 de aprobación.

Que corresponde en consecuencia autorizar el pago de la misma por un importe de pesos CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 142.681,58).

Que se cuenta con suficiente crédito presupuestario en la partida 1.1.1.05.50.000.4.42.421 -Construcciones en bienes de dominio privado- para hacer frente a la presente erogación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el inciso r) del artículo 7° de la Ley provincial N° 3, y en el Decreto provincial N° 444/92 reglamentario de la misma.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

Por ello:

**EL FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el pago a la firma MONTECNO S.R.L. de la Factura "B" N° 0002-00000005, por un importe total de pesos CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 142.681,58), por los trabajos certificados durante la primera quincena del mes de junio de 2016 en la obra "FISCALÍA DE ESTADO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO – CALEFACCIÓN VEREDAS INTERNAS".

ARTÍCULO 2º.- Retener la suma de pesos SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON OCHO CENTAVOS, en concepto de Deducción Fondo de Reparos, la que será mantenida hasta la presentación de una Póliza de Garantía de Fondo de Reparos o hasta el momento de la Liquidación Final.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo indicado en el artículo precedente deberá ser imputado a la partida presupuestaria 1.1.1.05.50.000.4.42.421 del ejercicio económico en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN FISCALÍA DE ESTADO N° 20 /16

Ushuaia, 22 JUL 2016

VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

